



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Defensor del Pueblo, que vería con agrado intervenga ante la empresa Telefónica de Argentina S.A., con motivo de los errores de facturación que no contemplan los descuentos correspondientes al uso del servicio en el horario de 21 a 22.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 25/1999